

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8554 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994 de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Prefabricados para Naves y Viviendas, Sociedad Anónima» (PRE-NAVISA), La Puebla de Híjar (Teruel), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditativos para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director Gerente del Instituto del Suelo y Vivienda del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 19 de noviembre de 1993, concediendo acreditación al Laboratorio «Prefabricados para Naves y Viviendas, Sociedad Anónima» (PRE-NAVISA), sito en Polígono Venta del Barro, La Puebla de Híjar (Teruel), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el Control de Calidad de la Edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con número 04016SE93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

8555 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994 de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Geoteyco, Sociedad Anónima» sito en La Estrada (Pontevedra) en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditativos para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, de la Resolución de 10 de enero de 1994, concediendo acreditación al Laboratorio «Geoteyco, Sociedad Anónima», sito en Iryda, 96, La Estrada (Pontevedra), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el Control de Calidad de la Edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua» con el número 15046HC93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

8556 *RESOLUCION de 5 de abril de 1994 de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la inscripción de un laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, por traslado de las instalaciones, y la inscripción del mismo laboratorio en el nuevo emplazamiento.*

Vista la resolución de 3 de enero de 1994 del Órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17

de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 13 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1992) por la que se inscribía al laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en avenida de Lugo, 125, Santiago de Compostela (La Coruña) en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 15014HC91.

Segundo.—Inscribir al laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en Pasteur, 34, Polígono del Tambre, Santiago de Compostela (La Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 15014HC91 y «Área de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 15045SV93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

8557 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los municipios de la Bahía de Cádiz.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los municipios de la Bahía de Cádiz, el día 15 de enero de 1994, un Convenio para actuaciones en la Bahía de Cádiz, cuyo objeto será articular la cooperación entre las Administraciones firmantes para la planificación concertada y la ejecución de actuaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los municipios de la Bahía de Cádiz para actuaciones en la Bahía de Cádiz

En Cádiz a 15 de enero de 1994.

REUNIDOS

El excelentísimo señor Presidente de la Junta de Andalucía.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El ilustrísimo señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiz.

El ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando.

El ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.

El ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

EXPONEN

Los procesos de crecimiento demográfico y desarrollo urbano y las transformaciones sociales y económicas experimentadas en nuestro país en los últimos decenios han hecho variar las expectativas que los ciudadanos tienen respecto de la ciudad, demandando actualmente un tipo de prestaciones propias de comunidades que han alcanzado un cierto grado de desarrollo económico y de complejidad y consciencia sociales.

Como consecuencia de estos fenómenos ha surgido la clara necesidad de definir líneas de acción política y administrativa que tengan como finalidad abordar el conjunto de cuestiones que plantean en la actualidad las grandes ciudades.

Esta política de ciudades se está poniendo en marcha por las distintas Administraciones, en función de sus ámbitos de competencias y disponibilidad de recursos.

La Junta de Andalucía ha formulado el Programa Ciudades del Sur. Dicho programa, cuyo ámbito es el de las capitales andaluzas y sus respectivas áreas de influencia, se estructura en torno a cinco grupos de materias que engloban los problemas sustantivos que afectan a los ciudadanos del medio urbano: vivienda y urbanismo; provisión, tratamiento, distribución y reciclaje del agua; medio ambiente urbano; cultura, ocio y tiempo libre; transporte y comunicaciones.

Por su parte, la Administración Central, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, está formulando diversas líneas de acción, principalmente mediante el Plan Director de Infraestructura, en su Sección IV, Transporte en Medio Urbano, que tiene como ámbito de actuación las grandes ciudades y sus áreas de influencia, y que atiende primordialmente a las cuestiones relacionadas con las infraestructuras, viarias y ferroviarias, la organización del transporte, las infraestructuras hidráulicas y el sector de la vivienda.

Existiendo, pues, un común objetivo por parte de ambas Administraciones, las mismas han suscrito un Acuerdo marco referido a la coordinación interadministrativa y al planteamiento y desarrollo de actuaciones en materia de competencias compartidas en un proceso de concertación, para la mejora de las infraestructuras y de la calidad de vida, en las mayores ciudades andaluzas y sus ámbitos de influencia.

Dicho Acuerdo marco prevé como instrumentos para su desarrollo la formalización de Convenios específicos, por ámbitos territoriales concretos, en los que se produzca una conjunción de acciones de ambas Administraciones.

La aglomeración urbana de la Bahía de Cádiz es uno de los ámbitos donde concurre dicha circunstancia.

Con casi 400.000 habitantes, la Bahía de Cádiz es uno de los principales centros urbanos de la región. Su estructura territorial polinuclear, formada por los municipios de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando, constituye su principal rasgo.

Este sistema urbano se articula básicamente a través del eje de comunicaciones constituido por la carretera N-IV, que favorece las fuertes relaciones de interdependencia existente entre los núcleos de la Bahía, otorgándole un cierto carácter metropolitano.

Si se relaciona el sistema de ciudades y el esquema funcional de la Bahía surge como característica fundamental, que define la existencia de la misma como una aglomeración urbana de primer orden, las fuertes relaciones de interdependencia.

La suma de los objetivos previstos en las actuaciones de la Administración Central y la Autonómica en relación al sistema urbano de la Bahía abarca un amplio abanico de cuestiones, que van desde la vivienda, los equipamientos supramunicipales, las infraestructuras hidráulicas, etc. Pero al constituir la aglomeración un sistema territorial y funcionalmente muy integrado y progresivamente interdependiente, parece evidente el primordial papel que, en la resolución de los problemas y oportunidades de la Bahía, han de jugar las infraestructuras de comunicación viaria, ferroviaria y marítima, y el sistema integrado de transporte para asegurar el buen funcionamiento del espacio polinuclear.

Por todo lo anterior, con objeto de lograr la cooperación en la definición y desarrollo de actuaciones concertadas, las Administraciones que intervienen acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto general del Convenio.

El objeto general del presente Convenio es articular la cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los municipios de la Bahía de Cádiz para la planificación concertada y la ejecución de actuaciones relativas a los grupos de materias establecidos en la estipulación cuarta.

Segunda. Fines específicos del Convenio.

Los principales fines específicos son los siguientes:

1. Contribuir a la estructuración territorial y a la mayor integración de los núcleos urbanos de la Bahía, propiciando una estrategia intermodal del transporte en la aglomeración urbana, que posibilite el funcionamiento de un sistema integrado de transporte y mediante la concertación de un Plan Intermodal de Transporte entre las Administraciones intervinientes.

2. Contribuir a la mejora de la calidad de vida en cada uno de los núcleos de la aglomeración urbana, poniendo énfasis especial en las actuaciones en materia de vivienda, saneamiento y abastecimiento de agua, medio ambiente urbano y potenciación del transporte colectivo en la Bahía.

Tercera. Ambito territorial.

El alcance territorial de este Convenio se extenderá al ámbito funcional de las actuaciones de que se trate, pudiendo abarcar al conjunto o a parte de los municipios integrados en la aglomeración urbana de la Bahía: Cádiz, Chiclana, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

Cuarta. Ambito material.

1. Los grupos de materias a los que se extiende la cooperación de las Administraciones intervinientes en el presente Convenio, de acuerdo con la tipificación recogida en el Acuerdo marco entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Junta de Andalucía de 26 de abril de 1993, son los siguientes:

- Grupo 1: Vivienda y Suelo.
- Grupo 2: Medio Ambiente Urbano.
- Grupo 3: Ciclo Integral del Agua.
- Grupo 4: Transporte y Comunicaciones.

2. Los contenidos de la cooperación entre Administraciones se referirán a:

2.1. En materia de Vivienda y Suelo:

Impulsar la ejecución del Plan Estatal y Plan Andaluz de Vivienda mediante el cumplimiento de los Convenios Programas suscritos entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana, Puerto Real, El Puerto de Santa María y San Fernando.

Elaboración por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de un estudio que analice el sector vivienda en la Bahía de Cádiz y formule propuesta de desarrollo de una política comarcal de viviendas.

La definición de aprovechamientos urbanísticos para los suelos de titularidad pública y su incorporación al planeamiento urbanístico correspondiente.

La tramitación e incorporación en el planeamiento urbanístico correspondiente del Plan Especial del Puerto de la Bahía de Cádiz.

La inclusión de los aprovechamientos de suelo en las zonas próximas a los extramuros del nuevo acceso a Cádiz en el planeamiento urbanístico correspondiente.

La integración del ferrocarril en los tramos urbanos de los distintos núcleos, incorporando los pasos a distinto nivel que se consideren necesarios.

La solución de los conflictos pendientes en relación al rescate de la concesión del puente José León de Carranza.

La incorporación de las determinaciones necesarias en el planeamiento urbanístico para proteger la infraestructura de transporte de los impactos derivados del desarrollo urbano en las márgenes.

El establecimiento del procedimiento necesario que asegure la inclusión de todas las determinaciones requeridas para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura y suelo en el planeamiento urbanístico.

2.2. En materia de Medio Ambiente Urbano:

Definición y construcción del sistema de Espacios Públicos de la Bahía de Cádiz.

La gestión de los mismos será asumida por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y, en su defecto, por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el espacio público ejecutado.

Los suelos públicos no edificables localizados en Los Toruños y La Algaida se adecuarán, mediante una fórmula de gestión específica a definir entre las Administraciones, para usos de esparcimiento.

2.3. En materia de Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de poblaciones:

Resuelto el suministro de agua en alta con la ejecución de las obras del trasvase del Guadiaro a la Zona Gaditana, se considera prioritario que la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos integrados en el sistema de abastecimiento de agua suscriban el Convenio de Cooperación que garantice:

La ejecución de diversas actuaciones en el sistema para su optimización y viabilidad futura, incluidas todas las relativas a una mejora y modernización de los sistemas de transporte, distribución y gestión del agua que permitan reducir las dotaciones de suministro a las necesidades racionales y ahorrar consumos superfluos.

La asunción por los municipios de la gestión del sistema en alta que desde su creación viene realizando provisionalmente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, previo el establecimiento de un programa que comprometa firmemente a los municipios en la cancelación de la deuda económica que tienen contraída con la Confederación.

Depuración de aguas:

Ampliación de la EDAR de Chiclana de la Frontera.

Dar solución a la depuración de aguas residuales de San Fernando y Cádiz.

2.4. En materia de Transporte y Comunicaciones:

En el anexo I se relacionan las actuaciones objeto del presente Convenio. Algunas se encuentran en proceso de ejecución, otras pendientes de programación y otras requieren la definición de sus condiciones de implantación.

Los contenidos de la cooperación entre Administraciones en materia de transporte se referirán a:

La redacción y concertación del Plan Intermodal del Transporte incorporando:

Una estrategia territorial común.

La concreción de las actuaciones y sus proyectos, contemplando:

Las infraestructuras en fase de diseño y programación, entre ellas, la duplicación de la línea férrea entre Cádiz y Jerez y el nuevo acceso a Cádiz.

Los servicios de transporte, incluyendo la organización del transporte marítimo.

Las estaciones terminales, y

Los intercambiadores

La programación.

Los métodos de gestión.

La financiación.

Quinta. *Financiación de las actuaciones.*

La financiación de las actuaciones se aportará por las Administraciones intervinientes con arreglo a los siguientes criterios básicos:

a) Cada Administración asumirá los costes de las actuaciones que se inscriban en el ámbito de sus competencias propias (o exclusivas), incluidos los de cancelación de deudas pendientes.

b) Se compartirá la financiación de aquellas actuaciones cuyos costes, de acuerdo con disposiciones legales vigentes o específicas, hayan de ser soportados por distintas Administraciones.

c) Las Administraciones intervinientes podrán acudir a vías de financiación extrapresupuestaria, que se aplicará en aquellas actuaciones complejas de infraestructura y urbanismo en las que se genere suelo edificable, en aquellas que ofrezcan posibilidades de identificación de beneficiarios y en aquellas en las que interese adelantar los calendarios presupuestarios.

Sexta. Para agilizar el desarrollo del contenido del Convenio expresado en la estipulación cuarta, las Administraciones intervinientes están de acuerdo en la creación de una sociedad cuyos Estatutos serán definidos por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

El objeto básico de esta sociedad será la redacción-concertación del Plan Intermodal del Transporte y de las operaciones urbanísticas y de suelo ligadas a las infraestructuras.

En esta sociedad podrán participar el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios y los municipios de la Bahía de Cádiz. Las Administraciones participarán por sí o a través de empresas u organismos dependientes de las mismas.

Séptima. *Participación de los Ayuntamientos.*

Los Ayuntamientos de la Bahía de Cádiz participarán en el proceso de cooperación establecido en el presente Convenio mediante:

a) La intervención en el proceso de definición de las actuaciones que hayan de abordarse, con objeto de compatibilizarlas con el planeamiento municipal y de facilitar los instrumentos urbanísticos y la gestión del suelo de las mismas.

b) Las aportaciones que efectúen a la financiación de las actuaciones.

c) La integración en cualquiera de las fórmulas instrumentales que puedan constituirse por las Administraciones intervinientes para la gestión indirecta de las actuaciones.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

Para contribuir al mejor desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por:

Tres representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Tres representantes de la Junta de Andalucía.

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Los Alcaldes firmantes del presente Convenio.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.

Elaborar informes acerca de la ejecución de las mismas, con una periodicidad trimestral.

Acordar la constitución y efectuar el seguimiento de los grupos de trabajo a que se refiere la siguiente estipulación.

Novena. *Grupos de trabajo.*

Como mecanismo de apoyo a la Comisión de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo para cada una de las áreas de materias establecidas en la estipulación cuarta, apartado 1.

El acuerdo de constitución de los grupos de trabajo de la Comisión de Seguimiento determinará la composición de los mismos y los cometidos concretos que hayan de abordar.

Décima. *Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio estará en vigor durante el primer período del Plan Director de Infraestructuras, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2000.

En prueba de conformidad, las partes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado: El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, José de Mier Guerra.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiz, Carlos Días Medina.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando, Antonio Moreno Olmedo.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, José Antonio Barroso Toledo.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Hernán Díaz Cortés.

ANEXO AL CONVENIO BAHIA DE CADIZ

1. Infraestructuras y Servicios de Transporte.

Mediante el desarrollo del Plan Intermodal del Transporte en la Bahía se analizará y concretará:

A) Las condiciones de implantación y de ejecución de las siguientes actuaciones:

Remodelación de la estación de Cádiz y de los accesos ferroviarios a las zonas portuarias, incluyendo el acceso al Bajo de la Cabezueta.

Integración urbana del ferrocarril en los municipios afectados.

Reutilización de la plataforma de la línea El Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda (37 kilómetros).

Organización del transporte marítimo de viajeros a través de la Bahía.

Diseño y construcción de intercambiadores de transporte de viajeros.

Nuevo acceso a Cádiz.

Conexión de la N-IV con la A-4 en Jerez.

Acceso al puerto comercial de El Puerto de Santa María.

Sistema general de comunicaciones ronda del Estero y su conexión a través de la avenida de la Constitución con la N-IV (San Fernando).

B) La programación de las siguientes actuaciones:

Segunda calzada y enlaces de la variante de San Fernando.

Duplicación de las calzadas de:

La N-IV desde la variante de Puerto Real a Tres Caminos.

N-443 desde la A-4 al puente José León de Carranza.

N-IV Jerez-aeropuerto.

Duplicación de la vía (ferrocarril de cercanías) entre Cádiz y Jerez (52,8 kilómetros), mejora del servicio de cercanías ferroviarias y creación de nuevas estaciones.

Nuevo enlace para acceso desde la N-443 al puerto de la Zona Franca de Cádiz.

Nuevos accesos a Sancti Petri y La Barrosa.

Conexión Valdelagrana-Crevillet.
Desdoblamiento Oasis-Vistahermosa.

C) El seguimiento de las obras comprometidas y en ejecución:
Variante de El Puerto de Santa María y Puerto Real.
Variante de la CA-603.
Acceso sur a El Puerto de Santa María.
Paso inferior acceso a La Cortadura.

8558 *RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se delegan temporalmente determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones.*

El artículo 2.º,h) del Real Decreto 989/1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones, establece, entre otras, la competencia de la Dirección General de Telecomunicaciones para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para uso especial del dominio público radioléctrico a que hace referencia el artículo 19 del Real Decreto 844/1989, de 7 de julio.

Por otra parte, la Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se fija la cuantía del canon por reserva del dominio público radioléctrico y demás precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades por la Dirección General de Telecomunicaciones, regula los distintos tipos de liquidaciones del canon que, por reserva del dominio público radioléctrico, realizará la citada Dirección General.

Por resolución de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones se delegaron determinadas competencias del Director general en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

Al haber quedado vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona, es preciso atribuir, hasta tanto se cubra dicha vacante, el ejercicio de tales competencias a otro órgano, a fin de evitar la paralización de los Servicios.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se delegan en el Jefe Provincial adjunto de Inspección de Telecomunicaciones en Barcelona, las atribuciones que la Orden de 17 de noviembre de 1992 confiere al Director general de Telecomunicaciones en cuanto a la realización de liquidaciones, totales o complementarias, del canon por reserva del dominio público radioléctrico referidas al uso especial, así como la facultad de otorgamiento de las autorizaciones para dicho uso.

Asimismo se delega en el Jefe Provincial adjunto la facultad de otorgar las autorizaciones a que hace referencia el Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de antenas de estaciones radioeléctricas de aficionado.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su vigencia se mantendrá hasta que sea cubierta la vacante del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

8559 *ORDEN de 28 de marzo de 1994 por la que se renueva la homologación de la marca «Aenor», de cementos.*

Por el Director de Certificación de «Aenor» ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Aenor», de cementos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad, o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede por el período de un año la renovación de la homologación de la marca «Aenor», de cementos, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

CEMENTOS CON MARCA «AENOR» CONCEDIDA

Empresa: «Asland Cataluña y del Mediterráneo, Sociedad Anónima». Fábrica: Sagunto (Valencia). Cemento: II-B/45A, II-F/35A, II-Z/35A, IV/35/SR-MR, I-B/55, I/35/SR-MR, I/45A, I/55, I/55A, V-B/20.

Empresa: «Asland, Sociedad Anónima». Fábrica: Montcada (Barcelona). Cemento: II-Z/35A, II-Z/35A «Cemenland», I/35A, I/45A, I/45A «Cemenland».

Empresa: «Asland, Sociedad Anónima». Fábrica: Villaluenga (Toledo). Cemento: II-F/35A, II-Z/35, II-Z/45A, II/35A, I/45A, I/55A.

Empresa: «Cementos Alfa, Sociedad Anónima». Fábrica: Mataporquera (Cantabria). Cemento: III-1/35, III-2/35/SR/MR, II-C/35A, II-C/45, II-F/45, II-S/35, IV/35, IV/35A, I/45A, V/35.

Empresa: «Cementos Asland, Sociedad Anónima». Fábrica: Córdoba. Cemento: II-C/35A, II-C/45A, IV/25, IV/35A, I/45A, V/35.

Empresa: «Cementos Asland, Sociedad Anónima». Fábrica: Meco (Madrid). Cemento: II-Z/45A, II/35A, V/25, V/35.

Empresa: «Cementos Asland, Sociedad Anónima». Fábrica: Niebla (Huelva). Cemento: II-F/35A, II/35A, II/45, II/45A, I/55, I/55A.

Empresa: «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima». Fábrica: Oural (Lugo). Cemento: II-C/35A, IV/35, IV/35A/MR, I/55A, V/35.

Empresa: «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima». Fábrica: Toral de los Vados (León). Cemento: III-1/35A, II-C/35A, IV/35, I-O/45A, I/45A, V/25.

Empresa: «Cementos del Atlántico, Sociedad Anónima». Fábrica: Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Cemento: II-C/35A, II-C/45A, II-F/35A, II-Z/35, I/45A/SR-MR, V/35.

Empresa: «Cementos del Atlántico, Sociedad Anónima». Fábrica: Morón de la Frontera (Sevilla). Cemento: II-C/35A, II-F/35A, II-Z/35, IV/35A, IV/35A/SR-MR, IV/35A/SR-MR-BC, I/45A/SR-MR, V/35.

Empresa: «Cementos del Cantábrico, Sociedad Anónima». Fábrica: Aboño (Asturias). Cemento: III-1/35A, III-1/35/MR, III-1/35/SR-MR, II-C/35, II-C/35A, IV/35, IV/35A, IV/35A/MR, IV/35/MR, I-O/45A.

Empresa: «Cementos del Mar, Sociedad Anónima». Fábrica: Alcanar (Tarragona). Cemento: II-F/35A, II-Z/35, II-Z/35A, IV-35, I-O/45A, I/35A/SR-MR, I/45A, I/55.

Empresa: «Cementos Especiales, Sociedad Anónima». Fábrica: Arguineguin (Gran Canaria). Cemento: II-Z/35A, II-Z/45, IV/25, IV/35, IV/35/MR-BC, I/45.

Empresa: «Cementos Hispania, Sociedad Anónima». Fábrica: Yeles (Toledo). Cemento: II-Z/35A, II-Z/45A, I/45, I/45A, I/45A/SR-MR, I/55A.

Empresa: «Cementos La Robla, Sociedad Anónima». Fábrica: La Robla (León). Cemento: II-C/35, II-C/35A, II-C/45, IV/35, IV/35A, I-O/55A, I/45A.

Empresa: «Cementos Molins, Sociedad Anónima». Fábrica: S. Vicenç del Horts (Barcelona). Cemento: II-Z/35, II-Z/35A, II-Z/35A «Cemenland», I/45, I/45A, I/45A «Cemenland», I/55A, VI/55.

Empresa: «Cementos Portland de Mallorca, Sociedad Anónima». Fábrica: Lloseta (Palma de Mallorca). Cemento: II-F/35A, II-F/45, I/35A/SR-MR, I/45, I/45A.

Empresa: «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima». Fábrica: Morata de Jalón (Zaragoza). Cemento: II-C/35A, II-F/35A, IV/35, IV/35/SR-MR, I/45A, I/55A, V/25, V/35, V/35/BC.

Empresa: «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima». Fábrica: Muel (Zaragoza). Cemento: II-F/35A, I/35A/SR-MR, I/35A/SR-MR-BC, I/35/SR-MR-BC.

Empresa: «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Morata de Tajuña (Madrid). Cemento: II-Z/45A, I/55A, V/35.

Empresa: «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Olazagutia (Navarra). Cemento: III-2/35/SR-MR-BC, II-C/45A, II-F/35A, II-F/45A, II/35A, I-O/55A, I/45A, I/55A, V/25, V/35.

Empresa: «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Venta de Baños (Palencia). Cemento: II-C/35A, II-C/45, IV/35, I/35A, I/45A, I/55A, V/35.

Empresa: «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Vicálvaro (Madrid). Cemento: II-B/45, II-B/45A, II-Z/35, II-Z/35A, II-Z/45, II-Z/45A, I/35/SR-MR, I/45A, I/45A/SR-MR, V-B/20.

Empresa: «Cementos Rezola, Sociedad Anónima». Fábrica: Añorga (San Sebastián). Cemento: III-1/35, III-1/35/SR-MR, III-2/35/SR-MR-BC, II-F/35A, I/35A, I/45A, I/55A, V/25.

Empresa: «Cementos Rezola, Sociedad Anónima». Fábrica: Arrigorriaga (Vizcaya). Cemento: III-1/35, III-1/35/SR-MR, III-1/45/SR-MR, II-F/35A, II-S/35, II-S/35A, I/45A, I/55A, V/25, V/35.

Empresa: «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Alicante. Cemento: II-B/45A, II-F/35A, II-F/45, II-S/35, II/35, IV/35/SR-MR, I-B/55, I/45A, I/45/SR-MR, I/55, V-B/20, V/35.

Empresa: «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Fábrica: Buñol (Valencia). Cemento: II-B/45A, II-F/35A, II-S/35, II/35, IV/35/SR-MR, I-B/55, I/45A, I/45/SR-MR, I/55, I/55A, V-B/20, V/35.